Composition de appendent de la Deselvation de la Dans	PAGUNA		PAGINA
Corrección de errores de la Resolución de la Direc- ción General de Montes, Caza y Pesca Flucial por la que se nombran funcionarios públicos propios del Patrimonio Forestal del Estado a los opositures apro- bados correspondientes a la convocatoria del 21 de julio de 1969 para cubrir vacantes de Guarda.	(2 <b>34</b> 8	Resolución de la Comisana General de Abastecimientos y Transportes por la que se hace pública la primera relación de mataderos colaboradores designados por C. A. 1, para sacrificio de ganado vacuno en aplicación del Decreto de la Presidencia del Gobierno 1948/1976, de 30 de abril («Bojetio Oficial	
MINISTERIO DEL ATRE		del Estado» número 115)	12287
Decreto 2257/1970, de 1 de agosto, por el que se promueve al empleo de General de División del Ejército del Aire al General de Brigada del Arma de Aviación, Servicio de Vuelo, don Joaquín de Puig y de		Institute Español de Moneda Extranjera, Mercado de Divisas. — Cambios que regirán durante la semana del 3 al 9 de agosto de 1970, salvo aviso en contrario. Billetes de Banco Extranjeros.—Cambios que el Instituto Español de Moneda Extranjera aplicará a las	12288
Cárcer. Decreto 2258/1970, de 1 de agosto, por el que se pro- mueve al empleo de General de Brigada del Arma de Aviación, Servicio de Tierra, al Coronel de di	12249	operaciones que realice por su propia cuenta durante la semana del 2 al 9 de agosto de 1970, salvo aviso en contrario.	12288
cha Arma y Servicio don Natalio Ferran Gómez. Decreto 2259/1970, de 1 de agosto, por el que se dispone	12249	MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO	
que el General de División del Ejército del Aire don Carlos Ferrándiz Arjonilla pase al Grupo «B».	12949	Orden de 3 de junio de 1976 por la que se dispone se cumpla en sus propies términos la sentencia dic- tada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en	
MINISTERIO DE COMERCIO		recurso contencioso-administrativo seguido entre don Luis Cabo Torres y la Administración General del	
Orden de 19 de junio de 1970 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Su- premo dictada con fecha 6 de abril de 1970 en el		Estado. Crden de 30 de junio de 1970 por la que se modifican las normas sobre Premios Nacionales de Teatro.	12288
recurso contencioso-administrativo número 1.704, in- terpuesto contra Resolución de la C. A. T. de 22 de		ADMINISTRACION LOCAL	
noviembre de 1965, ampliada posteriormente a las resoluciones del Ministerio de Comercio de 25 de enero y 3 de marzo de 1957 por la «Compañia His-		Resolución de la Diputación Provincial de Burgos por la que se anuncia concurso para proveer en propie-	
pana, S. A.». Resolución de la Dirección General de Politica Aran- celaria e Importación que aprueba la Resolución par-	12284	dad la plaza de Recaudador de Contribuciones e Im- puestos del Estado de la zona segunda de Burgos. Resolución del Ayuntamiento de Barcelona referente	12269
ticular por la que se otorgan los beneficios para la fabricación mixta de vehículos militares todo terre- no, de tres toneladas de carga útil	12285	al concurso libre para proveer una plaza de Pro- fesor de Escuelas de Formación Profesional (Higte- ne y Seguridad en el Trabajo)	12269
Resolución de la Comisaria General de Abastecumientos y Transportes por la que se hace pública la primera relación de mataderos colaboradores designa-		Resolución del Ayuntamiento de Barcelona referente al concurso libre para proveer dos plazas de Mé- dico de Asistencia Social Sanitaria.	12209
dos por C. A. T. para sacrificio de ganado porcino en apticación del Decreto de la Presidencia del Go- bierno 1348/1970, de 30 de abril («Boletín Oficia)		Resolución del Ayuntamiento de Barcelona referente al concurso restringido para proveer una plaza de Técnico del Laboratorio Municipat (especialidas bas-	
del Estado» número 115).	19287	teriológica),	17269
			-

## Disposiciones generales

## JEFATURA DEL ESTADO

DECRETO-LEY 9/1970, de 28 de julio, sobre prorroga del plazo para la delimitación de las competencias de los Arquitectos e Ingenieros Técnicos.

La Comisión Interministerial creada por Orden de la Presidencia del Gobierno de quince de febrero de mil novecientos sesenta y ocho para el estudio de los problemas de delimitación de competencias entre Arquitectos e Ingenieros Técnicos de distintas titulaciones y entre los mismos y los de Grado Superior, tras haber finalizado a su debido tiempo la misión que le había sido encomendada, ha elevado a la superioridad un informe en el que se propone la adopción de medidas y disposiciones oportunas para la resolución de los referidos problemas; pero a la vista del referico informe resulta aconsejable abrir un nuevo plazo para plantear por separado las diversas cuestiones y problemas de carácter heterogêneo que se desprenden del citado informe,

En su virtud, a propuesta del Consejo de Ministros en su reunión del dia veintiséis de junio de mil novecientos setenla, en uso de la autorización que me confiere el artículo trece de la Ley Constitutiva de las Cortes, textos refundidos de las Leyes Fundamentales del Reino, aprobadas por Decreto de veinte de abril de mil novecientos sesenta y siete, y oída la Comisión a que se refiere el apartado primero del articulo doce de la citada Ley,

## DISPONGO:

Artículo primero -Se prorroga hasta el treinta y uno de agosto de mil novecientos setenta y uno el plazo a que se refiere el articulo primero del Decreto-ley de veintimueve de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve para determinar las facultades de los Arquitectos e Ingenieros Técnicos.

Artículo segundo.-Las facultades y competencias profesionales entre las distintas titulaciones tecnicas se regularán mediante los correspondientes Decretos para la Arquitectura Técnica y las diversas ramas de la Ingenieria Técnica, a propuesta de los Ministerios interesados, con el asesoramiento del Ministerio de Educación y Ciencia, dentro del estricto ámbito de las competencias académicas que le están encomendadas y previo dictamen, en su caso, del Consejo Nacional de Educa-

Artículo tercero, Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan al presente Decreto-ley. Articulo cuarto.-El presente Decreto-ley entrará en vigor al dia siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y de el se dará inmediata cuenta a las Cortes Españolas.

Así lo dispongo por el presente Decreto-ley, dado en Madrid a veintiocho de juho de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

DECRETO-LEY 10/1970, de 23 de julio, por el que se introducen determinadas modificaciones en la organización del crédito oficial.

La experiencia obtenida del funcionamiento de las Instituciones del Crédito Oficial, así como las peticiones y propuestas de reformas jurídicas contenidas en el dictamen elaborado sobte esta materia por la Comisión Especial de las Cortes Espa-